

EXPEDIENTE: R.A. 0005-101-2112-2025

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, FISCALÍA DE COMBATE AL ABIGEATO CON SEDE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, que de los autos de la REGISTRO DE ATENCION R.A. 0005-101-2112-2025, con fundamento en los artículos 8, 14, 16, 17, 21 de la constitución de los estados unidos mexicanos, 231 del código nacional de procedimientos penales se acordó el ASEGURAMIENTO PROVISIONAL Y PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES SEMOVIENTES:

1.- PONY MACHO RAZA SHETLAND COLOR PINTO, CON UN PESO APROXIMADO DE 100KG, UNA EDAD APROXIMADA DE 5 AÑOS SIN FIERO MARCADOR NI ARETE IDENTIFICADOR.

2.- PONY HEMBRA RAZA SHETLAND COLOR PINTO, CON UN PESO APROXIMADO DE 80KG, UNA EDAD APROXIMADA DE 4 AÑOS SIN FIERO MARCADOR NI ARETE IDENTIFICADOR.

3.- PONY HEMBRA RAZA SHETLAND COLOR PINTO, CON UN PESO APROXIMADO DE 90KG, UNA EDAD APROXIMADA DE 9 AÑOS SIN FIERO MARCADOR NI ARETE IDENTIFICADOR.

4.- PONY HEMBRA RAZA SHETLAND COLOR RETINTO, CON UN PESO APROXIMADO DE 100KG, UNA EDAD APROXIMADA DE 9 AÑOS SIN FIERO MARCADOR NI ARETE IDENTIFICADOR.

5.- PONY HEMBRA RAZA SHETLAND COLOR RETINTO, CON UN PESO APROXIMADO DE 100KG, UNA EDAD APROXIMADA DE 10 AÑOS SIN FIERO MARCADOR NI ARETE IDENTIFICADOR.

LOS CUALES encuentran localizables físicamente en las instalaciones de la DIRECCION DE BIENES ASEGURADOS, ABANDONADOS Y DECOMISADOS, UBICADO EN CARRETERA CHIAPA DE CORZO-VILLA DE Acala, KM 6.2, CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, a efecto a la indagatoria en comento. Lo que se notifica al propietario, interesado o representante legal a efectos de que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga EN LAS OFICINAS DE ESTA FISCALÍA UBICADA EN LIBRAMIENTO NORTE ORIENTE, NÚMERO 2010, EL BOSQUE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la REGISTRO DE ATENCION R.A. 0005-101-2112-2025, ya mencionada, se le apercibe abstenerse de enajenar o gravar de cualquier forma los bienes asegurados, en el entendido de que de no comparecer a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo a que se refiere el artículo 50 y 51 del código penal vigente en el estado de Chiapas, se procederá en términos de ley.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 07 DE MAYO DEL AÑO 2025

MAYELA GUADALUPE PEREZ CALVO, FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO.- Rúbrica.
